

Expediente: **5939/23**

Carátula: **VAZQUEZ NORMA DEL VALLE C/ JIMENEZ MATIAS WALTER LEONEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **17/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JIMENEZ, MATIAS WALTER LEONEL-DEMANDADO/A

27276464952 - VAZQUEZ, NORMA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - ASEGURADORA DEL FINESTERRE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 5939/23



H102335514272

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nominación

JUICIO: VAZQUEZ NORMA DEL VALLE c/ JIMENEZ MATIAS WALTER LEONEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte N° 5939/23.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo horas 10:00 del día 16 de mayo del año 2025, se llevó a cabo por plataforma Zoom, a través de la Sala de Audiencia Virtual N° 114 (ID de reunión: 838 2445 9924 - Código de acceso: 616421), la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas, establecida por el art. 443 del CPCCT, y fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, Juez Titular, en los autos caratulados: **VAZQUEZ NORMA DEL VALLE c/ JIMENEZ MATIAS WALTER LEONEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte n° 5939/23**, compareciendo las siguientes personas: por la parte actora Norma del Valle Vázquez, DNI 16.103.039, con la abogada Analía Valeria Díaz, MP 6677. No comparece persona alguna por el demandado Matías Walter Leonel Jiménez, DNI 41.466.592, ni por la citada en garantía Aseguradora del Finesterre Compañía de Seguros S.A. Dada la ausencia de las partes demandadas y citada en garantía no es posible cumplir con la instancia conciliatoria entre las partes. S.S. manifestó que de considerarlo necesario pertinente aplicará el artículo 1.735 del Código Civil y Comercial de la Nación y el 323 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Dicho esto, proveyó las pruebas ofrecidas:

-De la parte actora:

1) Documental: Téngase presente. Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar, art. 329 CPCCT. Resérvese para su valoración en definitiva.

2) Informativa: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba informativa ofrecida, art. 408 CPCCT. Librese oficio en los términos solicitados a Chevrolet Gamsa Automotores S.A.. El oficio deberá ser respondido en el plazo de 10 días (art. 411 CPCCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes (art. 137 CPCCT), las cuales ascenderán a la suma de \$5.000 diarios desde el día del

vencimiento del plazo otorgado.

3) Testimonial: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba testimonial ofrecida, artículos 365 y ss del CPCCT. A efectos de producir la presente prueba señálase el día 22/10/2025 a horas 11:00 en Sala 2 de calle Lamadrid 420 de esta ciudad, para que tenga lugar la declaración del testigo propuesto: Ariel Alejandro Daluz, DNI: 33.332.411. La parte oferente asume la carga de asegurar la presencia de los mismos en la Segunda Audiencia.

4) Declaración de Parte: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida, art. 347 y ss. del CPCCT. Téngase presente que la parte oferente ofreció esta prueba en los términos de los artículos 351 y 352 del CPCCT. Atento a que la oferente al día de la fecha no acompañó el pliego cerrado de posiciones, no dando cumplimiento así con lo dispuesto en el artículo citado, intímese a la misma a que en el término de cinco días lo presente por ante el mostrador de esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 3, bajo apercibimiento de tener esta prueba por desistida.

Señálase el día 22/10/2025 a horas 11:00 en Sala 2 de calle Lamadrid 420 de esta ciudad para que tenga lugar la audiencia a la que deberá comparecer Matías Walter Leonel Jiménez, DNI 41.466.592, a absolver posiciones, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 360 del CPCCT. Notifíquese digitalmente conforme lo dispuesto por artículo 199 del CPCCT.

Las partes demandada y citada en garantía no contestaron demanda ni ofrecieron pruebas. La Segunda Audiencia se realizará el día **22/10/2025 a horas 11:00 en Sala 2 de calle Lamadrid 420** de esta ciudad, conforme los artículos 456 y 457 del CPCCT, será pública, presencial y registrada por el sistema de videograbación. Eventuales tachas al testigo deberán efectuarse en la misma. Asimismo se comunica a las partes que el plazo probatorio de estos autos culmina el día 22/10/2025. Las partes por su orden alegarán en forma oral el por término de hasta quince minutos por parte, art. 458 CPCCT. Con lo que se da por finalizado el acto. 5939/23 ERFV

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:

CN=ALFONSO María Paula, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222630415

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.